

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Profesor  
Alfredo García Sánchez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Profesor  
Alfredo García Sánchez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>29</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	29
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	30
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>48</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>49</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>50</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>51</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Profesor  
Alfredo García Sánchez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez  
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0356-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Cuentas bancarias no canceladas

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**



## Área Financiera

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales
3. Falta de elaboración de contratos
4. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
5. Falta de arqueos periódicos
6. Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas
7. Falta de fianzas de cumplimiento
8. Inadecuada integración de Juntas de Cotización o Licitación

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Enrique Orozco Robles (Coordinador) y Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. CARLOS ENRIQUE OROZCO ROBLES  
Coordinador Independiente

---

Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0356-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e instalaciones, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, la cuenta: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes



---

de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales y 03 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.10,548,397.62, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta Receptora y una Cuenta denominada: Cov. Const. Sistema de aguas residuales sanitario fase II Aldea Margaritas del Rosario; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013 correspondientes a cada cuenta.

##### **Edificios e Instalaciones**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1231, Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q.3,732,000.26, el saldo de la cuenta según el Balance General, concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



---

## **Tierras y Terrenos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1233, Tierras y Terrenos, presenta un saldo de Q.2,496,414.93, el saldo de la cuenta según el Balance General, concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

## **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1234, Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.4,629,172.60, integrado por las siguientes cuentas: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q.4,120,844.50 y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común Q.508,328.10, estos saldos corresponden a proyectos que al 31 de diciembre de 2013, se encontraban en ejecución.

## **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1238, Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.17,631,647.25, el saldo de la cuenta según el Balance General, concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

## **PASIVO**

### **Retenciones a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2113.04.00, Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q.709,365.04, en concepto de retenciones que no han sido trasladadas a las Instituciones correspondientes. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1.

### **Préstamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 2232, Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.4,763,059.90, en concepto de préstamos contratados en ejercicios anteriores al 2013, con las siguientes entidades: Banco Inmobiliario, S.A. e Instituto de Fomento Municipal.



---

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.74,780,922.07.

#### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

## **INGRESOS Y GASTOS**

### **INGRESOS**

#### **Impuestos Indirectos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5112, Impuestos Indirectos, presenta un saldo de Q.720,104.43, correspondiente a los ingresos percibidos en concepto de arbitrios municipales.

#### **Venta de Servicios**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 5142, Venta de Servicios, presenta un saldo de Q.2,295,623.52, que corresponde a ingresos percibidos por la Municipalidad, en concepto de: canon de agua, piso de plaza, servicios de limpieza, entre otros.

#### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

Las Transferencias Corrientes del Sector Público, recibidas por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2013, ascienden a Q.2,739,157.13.

### **GASTOS**

#### **Gastos de consumo**

Los gastos de consumo se integran por las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización; los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a Q.11,058,687.55.



### 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Punto Tercero, del Acta No. 67-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada mediante Punto cuarto, del Acta No. 02-2014, de fecha 10 de enero de 2014.

#### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.19,300,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q.12,704,829.45, para un presupuesto vigente de Q.32,004,829.45, percibiéndose la cantidad de Q.23,069,344.97 (72.08% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.1,013,853.40; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.1,468,486.16; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.414,204.01; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.1,881,448.51; 15 Rentas de la Propiedad, Q.535,155.54; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,739,157.13 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.15,017,040.22; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 65.10% del total de ingresos percibidos.

#### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.19,300,000.00, el cual tuvo ampliaciones por un monto de Q.12,704,829.45, para un presupuesto vigente de Q.32,004,829.45, ejecutándose la cantidad de Q.18,713,407.13 (58.47%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.5,457,931.30; 11 Servicios Públicos Municipales Q.6,058,913.75; 12 Red Vial Q.2,646,998.41; 13 Educación Q.659,161.57; 14 Desarrollo Urbano y Rural Q.508,669.92; 15 Salud y Asistencia Social Q.123,261.08; 16 Deporte, Recreación, Cultura y Religión Q.829,753.16 y 99 Partidas No Asignables a Programas Q.2,428,717.94; de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa el 32.38% de la misma.



---

## **Modificaciones Presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. 12,704,829.45 y transferencias por un valor de Q.8,412,607.81; verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente, sin embargo los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI). Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2.

#### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

#### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

#### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, reportó que durante el ejercicio 2013, no solicitó préstamos.





---

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio 2013.

## 5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 4 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL MUNICIPALIDAD de SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPEQUEZ		Balance General	
Codigo entidad: 1210-1010		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2013	
<b>1000 ACTIVO</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>2000 PASIVO</b>	<b>PASIVO</b>
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	10,548,397.62	2113 Gastos del Personal a Pagar	709,365.04
Total de ACTIVO DISPONIBLE	10,548,397.62	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	709,365.04
1130 ACTIVO ENIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	709,365.04
1133 Anticipos	624,442.99	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENIGIBLE	624,442.99	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	11,172,840.61	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	4,763,059.90
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,763,059.90
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	3,732,000.26	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	586,069.74
1232 Maquinaria y Equipo	593,390.71	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	586,069.74
1233 Tierras y Terrenos	2,496,414.93	Total de PASIVO NO CORRIENTE	5,349,129.64
1234 Construcciones en Proceso	4,629,172.60	Total de PASIVO	6,058,494.68
1235 Equipo Militar y de Seguridad	22,517.50	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	944,000.95	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	17,631,647.25	3110 Patrimonio Municipal	-4,835,888.74
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	30,049,144.20	3112 Resultado del Ejercicio	-33,438,187.55
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	74,780,922.07
1241 Activo Intangible Bruto	1,343,355.65	Total de Patrimonio Municipal	36,506,845.78
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,343,355.65	PATRIMONIO NETO	36,506,845.78
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	31,392,499.85	PATRIMONIO MUNICIPAL	42,565,340.46
Total de ACTIVO	42,565,340.46	Total Pasivo + Patrimonio	42,565,340.46

Página: 1 de 1  
Fecha: 17/03/2014  
Hora: 08:57:45a.  
R00815398.rpt



Vo. Bo. Alfredo Garcia Sanchez  
Alcalde Municipal

Auditor Interno Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
Contador Público y Auditor



P. C. Marlon Aronio Lavaral Reyes  
Director Financiero Municipal



## 6.2 Estado de Resultados

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>8,052,304.75</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8,052,304.75</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,013,853.40</b>
5111	Impuestos Directos	293,748.97
5112	Impuestos Indirectos	720,104.43
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,468,486.16</b>
5122	Tasas	166,872.66
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	789,517.00
5126	Multas	245,570.05
5129	Otros Ingresos no Tributarios	266,526.45
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2,295,652.52</b>
5141	Venta de Bienes	29.00
5142	Venta de Servicios	2,295,623.52
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>535,155.54</b>
5161	Intereses	452,541.54
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	82,614.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,739,157.13</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,739,157.13
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>12,888,193.49</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,888,193.49</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>11,058,687.55</b>
6111	Remuneraciones	5,970,348.70
6112	Bienes y Servicios	3,414,993.54
6113	Depreciación y Amortización	1,673,345.31
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>909,621.94</b>
6121	Intereses y Comisiones	907,781.94
6124	Otros Alquileres	1,840.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>138,640.00</b>
6142	Otras Pérdidas	138,640.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>781,244.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	721,244.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	60,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-4,835,888.74</b>

P. C. Marlon Antonio Pivaral Reyes  
Director Financiero Municipal



Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
Auditor Interno


**Lic. Marvin René Castañeda Rojas**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 824

Vo.Bo. Alfredo García Sánchez  
Alcalde Municipal






### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepequez**  
**Departamento de Suchitepequez**  
**Tel: 7870-4421**



**MUNICIPALIDAD DE: SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

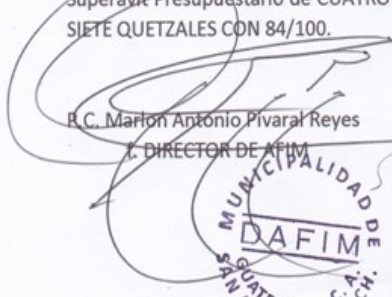
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>19,300,000.00</b>	<b>12,704,829.45</b>	<b>32,004,829.45</b>	<b>23,069,344.97</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	751,800.00		751,800.00	1,013,853.40
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,014,000.00		2,014,000.00	1,468,486.16
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	332,400.00		332,400.00	414,204.01
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,788,500.00		1,788,500.00	1,881,448.51
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	71,900.00		71,900.00	535,155.54
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,465,635.00	273,522.13	2,739,157.13	2,739,157.13
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,875,765.00	5,945,932.81	17,821,697.81	15,017,040.22
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		6,485,374.51	6,485,374.51	
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>19,300,000.00</b>	<b>12,704,829.45</b>	<b>32,004,829.45</b>	<b>18,713,407.13</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,502,927.60	1,811,700.39	7,314,627.99	5,457,931.30
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,417,554.40	3,901,086.54	8,318,640.94	6,058,913.75
12	PROGRAMA DE RED VIAL	2,919,884.00	6,156,530.65	9,076,414.65	2,646,998.41
13	PROGRAMA DE EDUCACION	995,306.00	844,437.00	1,839,743.00	659,161.57
14	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	844,408.00	-60,000.00	784,408.00	508,669.92
15	PROGRAMA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	359,900.00	-28,500.00	331,400.00	123,261.08
16	DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y RELIGION	832,720.00	794,071.87	1,626,791.87	829,753.16
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	3,427,300.00	-714,497.00	2,712,803.00	2,428,717.94
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,355,937.84</b>

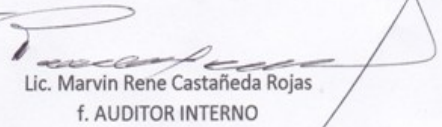
RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	23,069,344.97
EGRESOS EJECUTADOS	18,713,407.13
<b>superavir/deficit presupuestario</b>	<b>4,355,937.84</b>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Antonio Suchitepequez del Departamento de Suchitepequez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavir Presupuestario de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 84/100.

R.C. Marlon Antonio Pivaral Reyes  
 D. DIRECTOR DE AFIM




Lic. Marvin Rene Castañeda Rojas  
 f. AUDITOR INTERNO



**Lic. Marvín René Castañeda Rojas**  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824


Alfredo García Sanchez  
 f. Alcalde Municipal






## 6.4 Notas a los Estados Financieros

### 1. Notas a los Estados Financieros (Hoja 1 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



---

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### AÑO 2013

**NOTA No. 1**  
**BASE LEGAL**

Artículo 42 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas según Artículo 26 del Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de Enero de cada año, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas los Estados Financieros del ejercicio anterior.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2**  
**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**  
**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

---

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**





## 2. Notas a los Estados Financieros (Hoja 2 de 16)

**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal****NOTA No. 4**  
**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**  
**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

**CUENTAS DE ACTIVO****NOTA No. 6**  
**CAJA (Cuenta Contable 1111).**

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo. (Anexo: Auxiliar de Cuentas, libro mayor auxiliar de cuentas 1111 – Caja).

**NOTA No. 7**  
**BANCOS (Cuenta Contable 1112).**

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del (SICOINGL), y los reportes Contables (Balance General, Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOINGL.-

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**

3. Notas a los Estados Financieros (Hoja 3 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



Anexo: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas, Libro Mayor Cuenta Contable 1112 - Bancos e integración de saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre 2013.

**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ				
Descripción	Saldo libro físico	Saldo libros sistema (Boletín)	Saldo Libro Sistema (Contabilidad)	Diferencias
<b>Saldos Finales</b>	<b>Q. 10,586,779.48</b>	<b>Q 10,540,909.20</b>	<b>Q 10,540,909.20</b>	
(+)NOTAS DE DEBITO	Q. 130.58			Q 130.58
(-)NOTAS DE CREDITO	Q 46,000.86			Q 46,000.86
Cuenta 010100012500 Banco CHN	Q 7,488.42	Q 7,488.42	Q 7,488.42	
<b>Sumas Iguales</b>	<b>Q. 10,548,397.62</b>	<b>Q. 10,548,397.62</b>	<b>Q. 10,548,397.62</b>	<b>Q 46,131.44</b>
Cuenta Banco CHN 020010007126	Q. 246.76	00.00	00.00	
(+)NOTAS DE CREDITO		Q 246.76	Q. 246.76	
<b>Sumas Iguales</b>	<b>Q. 246.76</b>	<b>Q. 246.76</b>	<b>Q. 246.76</b>	<b>Q. 246.76</b>

Dentro de la integración de las cuentas bancarias se encuentra dos diferencias entre sistema y bancos un ajuste de intereses del banco CHN que corresponden al mes de noviembre y que fueron operados en sistema en el mes diciembre mas no fueron depositados en el banco por la cantidad de Q. 130.58 y la otra por el monto de Q. 46,000.86 que son los intereses generados por la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad durante el mes de diciembre 2013, que no fueron ingresados en dicho mes por haber sido acreditados hasta el día 31 de diciembre de 2013, con versiones anteriores del Siafmuni podía regresarse la fecha e ingresarlos en la fecha en que fueron acreditados pero con la versión actual ya no es posible, ya que en el sistema se pueden ingresar hasta el siguiente día hábil, por lo que fueron ingresados en enero 2014, sin embargo no existe ninguna diferencia entre Boletín de Bancos que corresponde a Tesorería y el libro mayor auxiliar de cuentas que corresponde a la contabilidad, solamente en

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



4. Notas a los Estados Financieros (Hoja 4 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



relación a la conciliación bancaria Manual, donde quedaron pendientes de registro en sistema únicamente los intereses mencionados.

También se encuentra un Saldo en la cuenta Receptora del Banco CHN que se refleja en el estado de cuenta del mismo. Así mismo puede observarse la cuenta No. 010400012500 Const. Sistema de Aguas Residuales Sanitario Fase II Aldea Margaritas del Rosario el cual cuenta con un saldo de Siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 42/100 quetzales (Q. 7,488.42) se recomienda realizar las gestiones necesarias para trasladar el dinero a donde corresponda.

C.U.T	Conciliaciones Bancarias	Estados de Cuentas Bancos
Saldos al 31 de Diciembre 2013 3-187-02083-0	Q 10,586,779.48	Q 10,599,300.48
(-) Cheques en Circulación	Q 00.00	Q 12,521.00
<i>Sumas Iguales</i>	Q 10,586,779.48	Q 10,586,779.48

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**





5. Notas a los Estados Financieros (Hoja 5 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**LISTADO DE CHEQUES EN CIRCULACION al 31/12/2013**  
**LA CUT, MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ**

No. Cheque	Beneficiario	Fecha	Monto	
17125	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	355.00
17126	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	20.00
17127	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	664.00
17128	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	1,683.00
17129	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	947.50
17130	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	18/12/2013	Q	3,857.00
17150	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	20/12/2013	Q	260.00
17336	Estrada Vásquez Santos Emeterio	26/12/2013	Q	800.00
17338	Curruchiche Morales Marco Antonio	26/12/2013	Q	1,254.50
17348	Construcción y servicios del campo, sociedad anónima	26/12/2013	Q	1,080.00
-----Totales-----			Q	12,521.00

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



6. Notas a los Estados Financieros (Hoja 6 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**Descomposición de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) MUNICIPALIDAD DE  
 SAN ANTONIO, SUCHITEPEQUEZ al 31 Diciembre 2013**

No. de Cuenta	Nombre de Cuenta Escritural	Saldo Final
0104000125008106	Cov. Const. Sist. Aguas Residuales Sanit. Aldea Margaritas del Rosario	Q 7,488.42
118	Plan de Prestaciones	Q 21,960.31
122	Tímbr e y Papel Sellado	Q 4,800.00
201	Cuota Igss	Q 120,534.22
202	Prima de fianza	Q 14,707.56
205	ISR sobre dietas	Q 30,126.10
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 1,078.00
21-0101-0001-0-0-1	Iva Paz-Funcionamiento	Q 422,912.20
21-0101-0001-0-0-2	Iva Paz-Inversión	Q 1,826,723.32
22-0101-0001-0-0-1	Aporte Constitucional-Funcionamiento	Q 43,695.03
22-0101-0001-0-0-2	Aporte Constitucional-Inversión	Q 3,666,653.29
29-0101-0002-0-0-1	Circulación De Vehículos-Funcionamiento	Q 31,595.48
29-0101-0002-0-0-2	Circulación De vehículos-Inversión	Q 1,193,709.42
29-0101-0003-0-0-2	Petróleo y sus derivados- Inversión	Q 147,736.21
31-0101-0004-108-1-2	Codede-Iva Paz-Mejoramiento camino rural, adoquinamiento Colonia Santa fe-Chucul, San Antonio Suchitepéquez.	Q 205,000.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	Q 801,696.70
31-0151-0002-0-0-1	Iusi-Funcionamiento	Q 4,403.56
31-0151-0002-0-0-2	Iusi-Inversión	Q 185,398.85
32-0101-0003-0-0-1	SC- Ingresos Iva Paz-Funcionamiento	Q 75,917.81
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos ordinarios Aporte Constitucional-Funcionamiento	Q 1.63
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-Funcionamiento	Q 4,420.06
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios Iva Paz-Inversión	Q 683,096.08
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos ordinarios Aporte Constitucional-Inversión	Q 414,280.77
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-Inversión	Q 161,111.55
32-0101-0018-0-0-2	SC- Distribución De Petr óleo y sus derivados-Inversión	Q 31,717.16
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-Funcionamiento	Q 155,787.42
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI-Funcionamiento	Q 32,267.08
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI-Inversión	Q 259,579.39
<b>SALDOS</b>	<b>TOTAL CUENTA UNICA DEL TESORO</b>	<b>Q 10,548,397.62</b>

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



7. Notas a los Estados Financieros (Hoja 7 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



Dentro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOINGL) en la descomposición de saldos de la Cuenta Única del Tesoro no existe ninguna diferencia, el saldo de las escriturales es igual a lo que tiene la cuenta 3-187-02083-0 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ (CUT). (Ver Anexo: Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 – Bancos).

**NOTA No. 8**

**ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133 SUBCUENTA 1 – ANTICIPOS A CONTRATISTAS A CORTO PLAZO).**

En las cuentas de anticipos a contratistas a corto plazo del Proyecto-Ampliación Escuela Primaria Labor el Desierto, San Antonio Suchitepéquez se le acredita un anticipo legal del 20% sobre el valor total del proyecto, habiéndose efectuado la amortización del 30% sobre avance físico del referido proyecto.

Proyecto-Mejoramiento Camino Rural Adoquinado Colonia Santa Fe-Chucul, San Antonio Suchitepéquez se le acredita un anticipo legal del 20% sobre el valor total del proyecto, habiéndose efectuado la amortización del 28.84% sobre avance físico del referido proyecto.

Proyecto-Mejoramiento Camino Rural Chucul-Candelaria, San Antonio Suchitepéquez se le acredita un anticipo legal del 20% sobre el valor total del proyecto, habiéndose efectuado la amortización del 25% sobre avance físico del referido proyecto.

Anexo (muestra libro mayor auxiliar de cuentas, balance general, auxiliar de cuentas).

**ANTICIPOS DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013**

PROYECTO	MONTO CONTRATADO	TOTAL ANTICIPO del 20%	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
Ampliación Escuela Primaria Labor el Desierto	Q. 897,000.00	Q. 179,400.00	Q. 53,820.00	Q. 125,580.00
Mejoramiento Camino Rural Adoquinado Colonia Santa Fe-Chucul	Q. 2,020,407.57	Q. 404,081.51	Q. 116,543.02	Q. 287,538.49
Mejoramiento Camino Rural Chucul-Candelaria	Q. 1,408,830.00	Q. 281,766.00	Q. 70,441.50	Q. 211,324.50
<b>TOTALES</b>	<b>Q. 4,326,237.57</b>	<b>Q. 865,247.51</b>	<b>Q. 240,804.52</b>	<b>Q. 624,442.99</b>

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**





8. Notas a los Estados Financieros (Hoja 8 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**NOTA No. 09**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).**

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

**COMPARATIVO DE CUENTA 1230 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO  
 CON LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231-01	Edificios e Instalaciones	3,732,000.26	3,732,000.26
1232-01	De Producción	62,800.00	62,800.00
1232-3	De Oficina y Muebles	265,863.10	265,863.10
1232-05	Educacional, cultural y Recreativo	33,120.06	33,120.06
1232-06	de Transporte, tracción y elevación	210,000.00	210,000.00
1232-07	De comunicaciones	18,433.00	18,433.00
1232-08	Herramientas	3,174.55	3,174.55
1233	Tierras y Terrenos	2,496,414.93	2,496,414.93
1234	Construcciones en proceso de uso común	4,629,172.60	00.00
1235	Equipo militar y de Seguridad	22,517.50	22,517.50
1237	Otros activos fijos	944,000.95	944,000.95
1238	Bienes de uso común	17,631,647.25	00.00
<b>TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL</b>		<b>30,049,144.20</b>	<b>7,788,324.35</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>22,260,819.85</b>
<b>DETALLE DE LA DIFERENCIA</b>			
1234	Construcciones en proceso		4,629,172.60
1238	Bienes de uso común		17,631,647.25
		<b>TOTAL</b>	<b>22,260,819.85</b>

Las cuentas 1234 - Construcciones en Proceso y 1238 - Bienes de uso común no están incluidas dentro del inventario físico, la primera debido a que contiene la totalidad de pagos de las construcciones de uso común y no común que aún no están finalizadas y la segunda contiene las que ya están finalizadas pero que contienen principalmente las ejecutadas con fondos del CODEDE y que son de uso común, como Mejoramiento de Caminos (Adoquinamiento, Pavimentación, Empedrados Fraguados), construcciones de puentes, por lo que se estimó innecesario tomarlas como bienes inventariables de la Municipalidad.

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



9. Notas a los Estados Financieros (Hoja 9 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**Anexo:** Integración de Construcciones en Proceso de bienes de uso común y no común correspondiente a años anteriores. Integración de Bienes de uso común (contiene los proyectos finalizados, ejecutados por contrato con fondos del Consejo de Desarrollo y por administración municipal).

**NOTA No. 10**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta contable 1234).**

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCH, SUCHITEPEQUEZ					
INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
No	Nombre del proyecto	Valor Total	Ejecutado pagado	Por pagar	SMIP
<b>USO COMUN</b>					
1	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR COCALES ALDEA NAHULATE I	Q 1,015,146.33	Q 945,445.93	Q 69,700.40	62
2	CONSTR. SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO BRISAS DE PACHIPA	Q 815,670.07	Q 742,640.44	Q 73,029.63	36
3	CONSTR. SISTEMA AGUA POTABLE FASE I ALDEA TONQUIN I	Q 847,373.93	Q 765,000.00	Q 82,373.93	31
4	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHUCUL-CANDELARIA	Q 1,408,830.00	Q 352,207.50	Q 1,056,622.50	107
5	REMODELACION SALON MUNICIPAL	Q 425,000.00	Q 200,000.00	Q 225,000.00	44
6	CONSTR. SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES FASE II ALDEA MARGARITAS DEL ROSARIO	Q 518,542.09	Q 460,566.58	Q 57,985.51	28
7	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ADOQUINAMIENTO COLONIA SANTA-FE CHUCUL	Q 2,020,407.57	Q 582,715.09	Q 1,437,692.48	108
8	ADOQUINADO 3RA. CALLE Y 1RA. AVENIDA COLONIA SANTA FE, FASE II	Q 194,820.30	Q 72,273.96	Q 122,546.34	57
(+)	<b>TOTAL</b>	<b>Q 7,245,790.29</b>	<b>Q 4,120,844.50</b>	<b>Q 3,124,945.79</b>	
<b>USO NO COMUN</b>					
9	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ADOQUINAMIENTO COLONIA SANTA-FE CHUCUL	Q 00.00	Q 18,000.00	Q 00.00	108
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHUCUL-CANDELARIA	Q 00.00	Q 18,000.00	Q 00.00	107
11	PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE SECTOR GARCIA, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	Q 27,795.67	Q 27,795.67	Q 00.00	81
12	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE FINAL SALIDA SAN MIGUEL PANAN, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ	Q 49,040.00	Q 49,040.00	Q 00.00	94
13	AMPLIACION INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA BASTRO MUNICIPAL	Q 63,795.43	Q 55,710.43	Q 8,085.00	98
14	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA LABOR EL DESIERTO	Q 897,000.00	Q 287,100.00	Q 609,900.00	106
15	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR JUAREZ ENTRADA PALO GORDO	Q 52,682.00	Q 52,682.00	Q 00.00	105
(+)	<b>TOTAL</b>	<b>Q 76,835.67</b>	<b>Q 508,328.10</b>	<b>Q 617,985.00</b>	
<b>TOTALES EN PROCESO</b>		<b>Q 5,750,129.39</b>	<b>Q 4,629,172.60</b>		

Las Construcciones en Proceso de Uso común y no común, pasan de arrastre para el año 2,014, debido que no se tiene las Actas de recepción y liquidación para realizar la debida Regularización Contable de las mismas.

El saldo de varios proyectos, debido que por cuotas de codece y comunidad no han sido finalizados de los cuales sufrirán modificaciones cuando se operen en el

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**





10. Notas a los Estados Financieros (Hoja 10 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



sistema los documentos de abono que están pendientes de registrarse. Un porcentaje de estos proyectos financieramente ya fueron cancelados.

Se recomienda que al iniciar y finalizar un proyecto la Dirección Municipal de planificación (DMP) pase al Departamento de contabilidad, copia del Contrato, acta de inicio y finalización de cada obra.

**NOTA No. 11**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241).**

Se registran proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como, diseños, estudios de impacto ambiental, etc. Esta cuenta asciende a la cantidad de Q.1, 343,355.65 de los cuales fueron ejecutados directamente bajo este rubro en el periodo fiscal del 2013, El detalle se muestra en el siguiente cuadro,

**DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Ejecutado en 2013 directamente bajo la cuenta 1241	Q. 1,343,355.65
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>Q. 1,343,355.65</b>

Se recomienda para el siguiente ejercicio fiscal 2014 la regularización de la cuenta contable 1241-01 para la cuenta 6113-6 por medio de un (GIS) que dando de la siguiente manera.

Año 2013

**Registro-GIS**

	<b>Crédito</b>	<b>Debito</b>
1241-01-00 Activo intangible Bruto	Q. 1, 343,355.65	
6113-06-00 Gastos de Inversión Social 2013		Q 1, 343,355.65

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



11. Notas a los Estados Financieros (Hoja 11 de 16)



Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez  
Administración Financiera Integral Municipal



**CUENTAS DE PASIVO**

**NOTA No. 12**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RETENCIONES A PAGAR).**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2013, las cuales se encuentran pendientes de pago las siguientes: Amortizaciones Banco Promerica, Timbre y Papel Sellado, Cuota Laboral IGSS, Prima de Fianza, ISR sobre dietas, el saldo por pagar se integra de la siguiente manera:

**CUENTA 2113 – 04 RENTAS CONSIGNADAS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

No.	NOMBRE RETENCIÓN	LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CUENTAS
118	Plan de prestaciones	Q. 21,960.31
119	Amortizaciones Banco Promerica	Q. 9,955.45
22	Timbre y Papel Sellado	Q. 15,672.00
201	Cuota I.G.G.S.S	Q. 425,637.57
202	Prima de Fianza	Q. 37,366.55
205	ISR Sobre Dietas	Q. 197,695.16
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 1,078.00
	<b>TOTALES.</b>	<b>Q. 709,365.04</b>
	<b>SALDO POR PAGAR SEGÚN BALANCE GENERAL</b>	<b>Q. 709,365.04</b>

**Anexo:** Auxiliar de Cuentas de la cuenta 2113-4 Retenciones a pagar, Cuentas Escriturales de Retenciones del Boletín de Bancos y Resumen de Rentas Consignadas pendientes de pago.

**NOTA No. 13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO, COVENIOS (Cuenta contable 2221-02).**

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



## 12. Notas a los Estados Financieros (Hoja 12 de 16)

**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**

En la cuenta contable 2221-02-00 Documentos a pagar a largo plazo, se constato que la administración anterior registro un convenio con la Empresa DEOCSA actualmente ENERGUATE No. 43-2010 la cual provee energía eléctrica a los diferentes edificios Municipales, la deuda de dicho convenio ascendió a la cantidad de (899,127.79) ochocientos noventa y nueve mil ciento veintisiete quetzales con 79/100 que de las cuales en la administración anterior se hicieron tres amortizaciones dejando un saldo de deuda por la cantidad de: (Q. 815,153.34) Ochocientos quince mil ciento cincuenta y tres quetzales con 34/100, de las cuales en el ejercicio fiscal 2012 se hicieron ocho amortizaciones quedando un saldo pendiente de amortizar, se recomienda que para el siguiente ejercicio fiscal 2014 después del cierre contable 2013. Se agilicen las amortizaciones que hacienden a la cantidad de (Q. 586,069.74) de las cuales no se efectuaron dichos pagos.

**Anexo:** Documentos a pagar a largo plazo, libro mayor auxiliar de cuentas, Auxiliar de cuentas.

**NOTA No. 14****PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta contable 2232).**

Durante el ejercicio fiscal 2013 no se realizaron préstamos internos a largo plazo, en esta cuenta se encuentra el saldo correspondiente a tres Préstamos de años anteriores los cuales asciende a la cantidad de Catorce millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Sesenta y Siete con 90/100 de quetzales (Q. 14,464,667.90), quedando un saldo pendiente de amortizar para el siguiente ejercicio fiscal 2014 la cantidad de Cuatro millones Setecientos Sesenta y Tres mil Cincuenta y Nueve con 90/100 de quetzales, (Q. 4,763,059.90) saldo según balance general al 31 de Diciembre de 2013.

**Anexo:** Auxiliares de cuentas, libro mayor auxiliar de cuentas y Situación de la Deuda.

---

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



13. Notas a los Estados Financieros (Hoja 13 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO**

No.	Numero del Préstamo	Nombre del Préstamo	contratado	amortizado	Por amortizar
01	42-0161-0001	Const. Mercado Municipal (terminal) (I)	Q. 1,350,000.00	Q. 1,332,608.00	Q. 17,392.00
02	42-0161-0002	Acueducto	Q. 3,814,667.90	Q. 2,134,000.00	Q.1,680,667.90
05	42-1524-0002	Const. Mercado y Rastro Mpl. Tipo (B)	Q. 9,300,000.00	Q. 6,235,000.00	Q.3,065,000.00
<b>TOTALES.</b>			<b>Q.14,464,667.90</b>	<b>Q. 9,701,608.00</b>	<b>Q.4,763,059.90</b>

**NOTA No. 15**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111).**

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto acumulado en el balance general al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 74, 780,922.07 sin embargo de éstos, durante el 2013 se recibieron Q. 15,017,040.22 como lo muestra el cuadro siguiente:

**INGRESOS PARA INVERSIÓN AÑO 2013**

<b>INGRESOS PARA INVERSIÓN</b>	
<b>Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas</b>	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q. 6,802,917.36
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q. 5,852,704.23
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q. 207,736.21
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q. 1,262,665.42
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>Q. 14,126,023.22</b>
<b>APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO</b>	
CODEDE	Q. 891,017.00
<b>TOTAL IGUAL A BALANCE GENERAL</b>	<b>Q. 15,017,040.22</b>

Anexo: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111, libro mayor auxiliar de cuentas, Ejecución presupuestaria de ingresos 2013

**NOTA No. 16**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112).**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



14. Notas a los Estados Financieros (Hoja 14 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores, productos de la gestión municipal.

**RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

RESULTADOS	
Resultados acumulados de años anteriores	Q 33,438,187.55
Resultado del Ejercicio	Q 4,835,888.74
<b>Resultado acumulado para el 2013</b>	<b>Q 38,274,076.29</b>

**NOTA No. 17**

**INGRESOS (Cuenta contable 5000).**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos del año 2013 ascienden a la cantidad de Q. 8,052,304.75 Detallados de la siguiente manera

**INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2013**

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO	
<b>Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q. 755,879.70
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q 1,950,901.40
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q 32,376.03
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>Q 2,739,157.13</b>
<b>INGRESOS MUNICIPALES</b>	
IUSI	Q 293,748.97
Ingresos Propios	Q 5,019,398.65
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>Q 5,313,147.62</b>
<b>TOTAL IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Q 8,052,304.75</b>

FUENTE: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2013.

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**





15. Notas a los Estados Financieros (Hoja 15 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO AÑO 2013**

CUENTA 3111 BALANCE GENERAL	CUENTA 5000 ESTADOS DE RESULTADOS	SUMA CUENTA 3111 Y 5000	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Q15,017,040.22	Q8,052,304.75	Q 23,069,344.97	Q 23,069,344.97
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>Q 23,069,344.97</b>	<b>Q 23,069,344.97</b>

FUENTE: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2013.

**NOTA No. 18**

**GASTOS (Cuenta contable 6000).**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de Q. 12,888,193.49

Los Gastos del año fiscal 2013 correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:

<b>CUADRO No. 11</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2013</b>	
Sueldos y Salarios	Q 5,651,856.85
Aportes Patronales al Seguro Social	Q 236,599.65
Aportes Patronales Plan de Prestaciones	Q 73,092.20
Beneficios Sociales	Q 8,800.00
Bienes y Servicios	Q 3,414,993.54
Depreciación y Amortización	Q 1,673,345.31
Intereses y Comisiones Prestamos Internos	Q 907,781.94
Otros Alquileres	Q 1,840.00
Otras Pérdidas	Q 138,640.00
Transferencias Otorgadas al Sector privado	Q 721,244.00
Transferencias Otorgadas al Sector publico	Q 60,000.00
<b>Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos de 2013.</b>	<b>Q 12,888,193.49</b>

ANEXO: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos Año 2013, Auxiliares de Cuentas libros mayores, Ejecución presupuestaria de Egresos 2013.

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



16. Notas a los Estados Financieros (Hoja 16 de 16)



**Municipalidad de San Antonio, Suchitepéquez**  
**Administración Financiera Integral Municipal**



**COMPARATIVO DE EGRESOS GENERALES**  
**CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO AÑO 2013**

Cuenta 1230 Balance General	Cuenta 2232 Balance General	Cuenta 6000 Estados de Resultados	Suma cuenta 1230,1241,2232 y 6000	Ejecución Presupuestaria de Egresos
Q 4,290,291.48	Q 1,520,936.00	Q 12,888,193.49	Q 18,699,420.97	Q 18,713,407.13
Sumas Iguales			Q 18,699,420.97	Q 18,713,407.13
DIFERENCIA				Q 00.00

Fuente: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Anexo: Ultima hoja de ejecución presupuestaria de egresos.

Tomando en cuenta que los saldos presentados en el balance general son acumulativos y contienen además regularizaciones en las cuentas mencionadas por traslado de proyectos que se encontraban como construcciones en proceso a las cuentas de obras finalizadas, para realizar el cuadro anterior se tomaron en cuenta solamente los pagos efectivamente realizados durante el 2013, por lo que las cantidades no aparecen como tales.

*[Signature]*  
 P. C. Marlon Antonio Bivaral Reyes  
 Director Administrativo Municipal

*[Signature]*  
 Vo.Bo. Alfredo García Sánchez  
 Alcalde Municipal

*[Signature]*  
 Lic. Marvin René Castañeda Rojas  
 Auditor Interno  
**Lic. Marvin René Castañeda Rojas**  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824

**Informe Contable Ejercicio Fiscal 2013**



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Cuentas bancarias no canceladas

##### Condición

Al evaluar el área de Caja y Bancos, se estableció que al 31 de diciembre del año 2013, existe la cuenta bancaria No. 01-040-001250-0, del Crédito Hipotecario Nacional, por un monto al 31 de diciembre de 2013 de Q.7,488.42, denominada: Cov. Const. Sistema de Aguas Residuales Sanitario Fase II Aldea Margaritas del Rosario, dicha cuenta no tuvo movimiento durante el ejercicio fiscal 2013, según Boletín de Caja Consolidado por Cuenta Corriente, sin embargo no ha sido cancelada ante la entidad correspondiente.

##### Criterio

El Acuerdo Interno 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias establece; Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializadas en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras.

##### Causa

Falta de seguimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para la cancelación de la cuenta bancaria, de un proyecto finalizado.

##### Efecto

El saldo de la cuenta bancaria se sigue arrastrando de un periodo a otro, sin que tenga movimiento.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a realizar los trámites de cancelación de la cuenta bancaria y se trasladen los fondos a donde corresponda.

**Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "Al respecto de la cuenta No. 01-040-001250-0, del crédito Hipotecario Nacional corresponde a un Proyecto de Sistema de aguas Residuales Sanitario Fase II de la Aldea Margaritas del Rosario, la cual tiene como titulares de la cuenta la firma de un ex alcalde y un ex gobernador departamental siendo imposible para nosotros tener injerencia sobre la cuenta bancaria toda vez que la misma fue creada en el año 2010 sin que actualmente podamos realizar los registros de firma y a su vez tener la disponibilidad para trasladar los fondos y/o cancelar la cuenta. Por lo que a tenor la actual administración consideramos este posible hallazgo como una recomendación solamente, para que en fechas posteriores pueda ser utilizado como medio de base para realizar los trámites ante la institución bancaria y finiquitar dicha cuenta, a lo que respetuosamente solicito sea desvanecido el presente hallazgo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable no presentó pruebas que demuestren que ya se realizó alguna gestión ante la entidad bancaria correspondiente, a efecto de cancelar la cuenta.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARLON ANTONIO PIVARAL REYES	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**



---

## Hallazgo No. 1

### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se determinó que la recomendación del hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 4 Rentas Consignadas, indica: “El Concejo Municipal debe girar instrucciones escritas al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para realizar los pagos, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”. En atención a dicha recomendación los miembros del Concejo Municipal por medio del oficio No. 52-2013 de fecha 10 de junio de 2013, giraron instrucciones al señor Alcalde Municipal para que juntamente con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal realicen los trámites necesarios para trasladar las rentas consignadas a las Instituciones que correspondan. Sin embargo se estableció que al 31 de diciembre de 2013 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no cumplió con dicha recomendación.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 establece: “Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.”



---

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no atendió las instrucciones giradas por el Concejo Municipal, respecto a trasladar las rentas consignadas a las Instituciones correspondientes.

**Efecto**

Al no atender las recomendaciones de auditorías anteriores, se incurre en los mismos incumplimientos y deficiencias.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice los trámites necesarios a efecto de trasladar las rentas consignadas a las Instituciones correspondientes.

**Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "De conformidad al hallazgo No. 1 denominado: recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas según el elemento CAUSAL del Hallazgo, la Dirección Financiera si atendió las instrucciones giradas por el Concejo Municipal, en virtud que el Ente Colegiado Municipal firma el oficio: No. 52-2013 Secretario Municipal con fecha 10 de junio del año 2013, en el cual solicitan al Alcalde Municipal agilizar los trámites necesarios; en tal sentido con fecha posterior, específicamente 04 días después el Director Financiero atiende personalmente en nombre del Alcalde Municipal el oficio firmado por el Honorable Concejo, en consecuencia se presenta ante los funcionarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social juntamente con varios Alcaldes Municipales del departamento de Suchitepéquez para gestionar los pagos de las Rentas Consignadas que no trasladaron en su debido tiempo las administraciones anteriores totalmente ajenas a la nuestra, a lo que considero injusto ser señalado con un posible hallazgo a pesar que ¡Sí! se realizaron las gestiones según los oficios que se adjuntan al presente comentario los cuales se encuentran firmados de recibido por la oficina de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a su vez indicar que esta administración si se encuentra al día en lo que respecta a nuestro periodo administrativo; por lo tanto considero inaceptable concebir la idea de responder como responsable directo de omisiones deliberadas que ocasionaron otros funcionarios y en otras administraciones, y considero aún peor el hecho de no admitir que si se han realizado cambios muy significativos en relación a las rentas consignadas que año con año se venían acumulando y que hoy en día como resultado de esas gestiones la municipalidad ya cuenta con la cobertura del seguro social."





**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la auditoría anterior 2012, recomendó que se realizaran los pagos ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, a pesar del comentario que manifiesta el responsable se estableció que dicha recomendación no ha sido cumplida.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECCIÓN AFIM	MARLON ANTONIO PIVARAL REYES	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales**

**Condición**

En la evaluación a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se estableció que los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría 2013, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI. Indica “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.” Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio. Indica “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las



---

Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI-. Las autoridades superiores, de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades a dichas Unidades para la adopción de este Sistema.”

### **Causa**

El Concejo Municipal no evaluó que el Auditor Interno cumpliera con la normativa vigente, relacionada a elaborar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría.

### **Efecto**

Riesgo que los informes de Auditoría Interna sean susceptibles a cambios y pérdida de información, evitando futuras consultas en el SAG UDAI al ente fiscalizador.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y se realicen los informes de auditoría, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, los miembros del Concejo Municipal, manifestaron lo siguiente: " Con relación al presente hallazgo, somos de la opinión que no obstante, todo control que sea establecido para mejorar y transparentar operaciones no solo de las municipalidades, sino de todas las instituciones del Estado, incluidos los entes fiscalizadores son buenos; consecuentemente consideramos, que el encargado de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, ha sido cumplido con la normativa legal que regula su actividad y responsable en su desempeño, primeramente porque apoya y respalda los objetivos establecidos desde el inicio por la Corporación Municipal, de ser responsables y transparentes en el manejo del recurso público, lo cual ha sido comprobado por ustedes conforme a la fiscalización que han realizado y segundo porque en forma semanal realiza como mínimo dos visitas a la Municipalidad con el fin de mejorar los sistemas de control interno existentes, así como asesorarnos en las consultas realizadas a su persona para mejoramiento en la Administración Municipal.

Tales procedimientos y cumplimientos realizados por el Auditor Interno han sido basados en el Decreto 12-2002, Código Municipal, el cual es el que regula y establece los lineamientos para el funcionamiento de la Administración Municipal y que en su artículo número 88, establece la Contratación del Auditor Interno y en el mismo artículo indica que de lo actuado, el Auditor Interno informará al Concejo



Municipal, situación que se ha cumplido, toda vez que traslada informes al Concejo Municipal como máxima autoridad, y según lo establecido en el Código Municipal en forma mensual, quincenal o semanal, dependiendo las circunstancias. No obstante a lo anterior, conocemos también que, de lo observado y lo actuado en la Municipalidad por el Auditor Interno, la Contraloría General de Cuentas podrá tener conocimiento, siempre regulado de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y demás leyes vigentes. En conclusión desde un punto de vista lógico, técnico y legal, consideramos que al utilizar el sistema SAG UDAI, de parte de nuestro Auditor Interno para traslado de información en forma directa a la Contraloría General de Cuentas, no se estaría cumpliendo con lo establecido en el Código Municipal, que es la ley ordinaria y cuerpo legal que regula su contratación, ni tampoco se estaría respetando la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, que es la norma suprema de todo ordenamiento jurídico, a cuyas disposiciones están sujetos los poderes públicos, así como los gobernantes y los gobernados. Así mismo consideramos, que de utilizar e informar por medio del SAG UDAI, no se estaría prestando un servicio de Auditoría Interna, que tal como lo establece el Código de Normas Gubernamentales, es una actividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, sino que la Auditoría Interna sería con un enfoque de Auditoría Externa que es ejercida por la Contraloría General de Cuentas, además consideramos que el manejo de la Auditoría Interna en la forma como lo establece el acuerdo número A-119-2011 y como lo requiere el Auditor Gubernamental, es para entidades Estatales que cuentan con infraestructura y con una Unidad de Auditoría establecida permanentemente en la Institución y con personal completo. Queremos manifestar también que conforme al Código de Normas Gubernamentales, en la norma 3.9 Acciones Legales y Administrativas ante la identificación de Hallazgos, en su inciso b) establece, que los auditores internos del sector público procederán a informar de tales actos a la autoridad superior..., además en la misma norma pero en el inciso c) establece, que las firmas privadas de auditoría contratadas por la Contraloría General de Cuentas, procederán a informar de tales actos a ésta entidad, (o sea a la CGC), en un plazo de cinco días, para el inicio de las acciones legales y administrativas que correspondan en cada caso. Es de notar que la norma reza, "firmas privadas de auditoría contratadas por la Contraloría General de Cuentas", sin embargo el Auditor Interno de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez fue contratado por la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez del Departamento de Suchitepéquez. No obstante a lo precedentemente expuesto, queremos concluir y aclarar, que el hallazgo en referencia, su encabezado dice: Hallazgo No.2, Los informes de Auditoría Interna no se elaboran de acuerdo a guías gubernamentales, pero en la condición y el criterio menciona que no se utiliza el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, entonces existe una contradicción ya que el



encabezado menciona una cosa (guías) y posteriormente indican otra, (acuerdo), por lo cual con todo respeto solicitamos a la autoridad se sirva dejar sin efecto el presente hallazgo, en virtud de que inicialmente se señalan guías (entiéndase guías de auditoría), pero en la explicación de dicho hallazgo mencionan el acuerdo A-119-2011 que no es una guía."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, debido a que durante el desarrollo de la auditoría, se estableció que los informes de las auditorías contempladas en el Plan Anual de Auditoría 2013, no fueron elaborados por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas; y el uso obligatorio fue a partir del 01 de enero de 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	MAYNOR RENE SAQUIC ESPINOZA	4,000.00
SINDICO II	JOSE RODOLFO XUM AVILA	4,000.00
CONCEJAL I	ALFREDO (S.O.N.) GARCIA SANCHEZ	4,000.00
CONCEJAL II	DANIEL (S.O.N.) TASH AJCHE	4,000.00
CONCEJAL III	VASNY ADIEL MALDONADO ALONZO	4,000.00
CONCEJAL IV	ROBERTO (S.O.N.) MENDEZ VASQUEZ	4,000.00
CONCEJAL V	JAIME ABELARDO CARDENAS FIGUEROA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de elaboración de contratos**

**Condición**

Durante la realización de la Auditoría, se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión, habiéndose establecido que durante el año 2013 no se firmaron contratos, entre el Alcalde Municipal y los arrendatarios de locales de los mercados municipales, ya que estos no fueron elaborados por el Secretario Municipal.

**Criterio**

El Decreto Ley Número 106 del Jefe del Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil, artículo 1679 indica "La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado" y el artículo 1896 indica "Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán



---

sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código”.

### **Causa**

El Secretario Municipal, no elaboró contratos de arrendamiento de locales de los mercados municipales, para que fueran firmados por el Alcalde Municipal y los arrendatarios.

### **Efecto**

La Municipalidad no cuenta con un documento legal, donde se estipulen los derechos y obligaciones generados por el arrendamiento de locales de los mercados municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal, para que elabore los contratos de arrendamiento de locales de los mercados municipales, así también puedan ser firmados por el alcalde y los arrendatarios para contar con el documento legal.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, el Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "Según se indica en el presente hallazgo que durante la realización de la auditoria, se comprobó que durante el año 2013 no se firmaron contratos, entre el Alcalde Municipal y los arrendatarios de los locales de los mercados municipales, a lo cual quiero exponer que en muchos de los casos existe un rechazo total de las personas arrendatarios de los locales municipales, pues muchos de ellos tienen la idea de que al firmar los contratos, este podrá ser rescindido sin causa justa y esto genera el desalojo del local, o bien llegan a pensar que los contratos al terminar la vigencia, faculta a la Municipalidad a desalojar a los arrendatarios, y es importante mencionar que esta entidad pública no ha realizado contratos de arrendamientos de locales desde la administración del 2,000 al 2,004, por lo cual muchos arrendatarios cuando se les ha citado para la realización de estos indican que no firmaran dicho documento pues si otras administraciones no lo han hecho antes porque está ahora quiere hacerlo, por lo cual también cabe mencionar que se han realizado reuniones con los distintos inquilinos de los locales municipales de los tres mercados municipales por medio del Juzgado de Asuntos Municipales, con la finalidad de concientizar y consensuar la elaboración de los contratos de arrendamientos de locales municipales que aun falten de elaborar, y como prueba de ello es que actualmente en el libro de actas varias de dicho Juzgado en las cuales consta lo antes detallado."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no desvanece el mismo, ya que admite que durante el año 2013 no se elaboraron los contratos de arrendamiento pertenecientes a los locales de los 3 mercados municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	SERGIO EDUARDO MORENO (S.O.A)	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios**

**Condición**

De conformidad a la muestra seleccionada, se realizó la revisión del programa 11 Servicios Públicos Municipales, habiéndose establecido, que con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" se canceló la factura serie "A1" No. 000014, de fecha 02/04/2013, del proveedor Ronald Enrique Recinos López, por un monto de Q. 37,050.00; dicha factura corresponde a pago de 57 viajes de extracción de basura de los mercados municipales y de las escuelas del área urbana, según contrato No. 90-2013 correspondiente al mes de marzo de 2013. Siendo el renglón presupuestario que debió afectarse el 142 "Fletes".

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, artículo 2. "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN WEB-" en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. Grupo 100, Servicios No Personales,



renglón presupuestario 142 Fletes, establece: “Comprende gastos de transporte de muebles, equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza, y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de correspondencia en el interior y exterior, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales”.

### **Causa**

Incumplimiento en el uso y aplicación de la normativa vigente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al momento de la asignación de la partida presupuestaria que debe afectarse.

### **Efecto**

Se afectan renglones presupuestarios incorrectos, impidiendo identificar con claridad y certeza los servicios que se adquieren, ocasionando una presentación errónea de la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como efectuar una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "En atención a la factura serie "A1" No. 000014 a criterio de la Dirección Financiera no existe mal uso del renglón en virtud que consideramos que podría utilizarse indistintamente el renglón "142" o el "029" en el sentido que corresponden a viajes de basura los cuales no precisamente se encuentran tipificados o descritos en el renglón 142 aludido, en el cual según lectura del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala no se lee textualmente basura sino lo enumera de la siguiente manera Renglón 142: "Muebles, Equipo y demás enseres de oficinas estatales de un edificio a otro, hecho por las empresas de transporte y mudanza y los gastos por carga y descarga de todo tipo de bienes, mercancías, materiales, equipo, etc., en puertos, aeropuertos y estaciones terminales. Incluye servicios de transporte de correspondencia en el interior y exterior, así como servicios de reencaminamiento postal y transporte de valores. Incluye el transporte de semovientes y otros animales" Por lo que el uso del renglón presupuestario se atendió en virtud que existía el contrato No. 90-2013 firmado por el proveedor del



servicio. Así mismo si definimos la palabra basura no corresponde a muebles o equipo ni demás enseres de oficina como lo señala el reglón antes mencionado, al efecto que la real academia española define la palabra basura como desechos, impureza o desperdicio."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario del responsable no lo desvanece, por el motivo que afectaron un renglón del grupo 0 Servicios Personales que comprende retribuciones relacionadas con salarios o por honorarios técnicos y profesionales. En el caso establecido en la condición del presente hallazgo, debió afectarse un renglón del grupo 1 Servicios no Personales que incluye pagos por la prestación de servicios de carácter no personal. También en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, se encuentra el subgrupo 19 Otros Servicios no Personales que incluye ...servicios de limpieza en general, renglón 199.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARLON ANTONIO PIVARAL REYES	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de arqueos periódicos**

**Condición**

Al evaluar el área de Caja y Bancos, se estableció que durante el año 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no elaboró Actas del Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales, por consiguiente no fueron remitidas a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes del Congreso de la República de Guatemala, artículo 28 que reforma el artículo 98 Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) indica: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas Certificación del Acta que documenta el Corte





---

de Caja y Arqueo de Valores Municipales a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM Primera Versión, Módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores, establece: “El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja”.

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó Actas del Corte de Caja y Arqueo de Valores, como lo establece la normativa vigente.

### **Efecto**

No se deja constancia por escrito, donde consten las disponibilidades en las cuentas bancarias de la Municipalidad, que permitan confrontarlas con los registros del SICOIN GL.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que de manera mensual, se deje constancia por medio del acta respectiva del corte de caja y arqueo de valores, y que se envíe la correspondiente Certificación a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: "De conformidad al presente hallazgo se hace saber que en esta Dirección Financiera si se deja constancia por escrito toda vez se le rinde cuentas a la Contraloría General de Cuentas durante los 5 días hábiles después de efectuadas las operaciones de fin de mes; de no ser así entonces nos hubieran señalado de un posible hallazgo NO RENDIRLE CUENTAS a la Contraloría General hecho que no hemos dejado de cumplir, dado que en cada rendición firmada y recibida por la delegación de Suchitepéquez se puede observar que si se deja Constancia de la Disponibilidad en las cuentas bancarias de la Municipalidad y estas a su vez son tanto de manera digital como por escrito."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el desarrollo de la auditoría se estableció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no elaboró actas de corte de caja y arqueos de valores.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MARLON ANTONIO PIVARAL REYES	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Contratos no enviados a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

De conformidad a la muestra seleccionada, se realizó la revisión del programa 11 Servicios Públicos Municipales, habiéndose establecido, que varios contratos de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” no fueron remitidos a la Contraloría General de Cuentas. Los contratos se detallan en el cuadro siguiente:

No. DE ORDEN	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR DEL CONTRATO CON I.V.A.	VALOR DEL CONTRATO SIN I.V.A.
01	01-2013	19/01/2013	CIPRIANO MUYUC ACUCUM	Q 15,600.00	Q 13,928.57
02	02-2013	19/01/2013	ROBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA	Q 18,000.00	Q 16,071.43
03	03-2013	19/01/2013	MANUEL DE JESUS MONTUFAR CIFUENTES	Q12,000.00	Q 10,714.29
04	04-2013	19/01/2013	JACINTO YAX MONTEROS	Q14,400.00	Q 12,857.14
05	05-2013	19/01/2013	JUAN FIDEL PACHECO COL	Q25,200.00	Q 22,500.00
06	06-2013	19/01/2013	ROSENDO RAFAEL HERNANDEZ	Q 15,600.00	Q 13,928.57
07	07-2013	19/01/2013	GASPAR SANTOS COYOY	Q18,300.00	Q 16,339.29
08	08-2013	19/01/2013	ROBERTO BARCO NASTOR	Q15,600.00	Q 13,928.57
09	09-2013	19/01/2013	SERGIO FEDERICO ARGUETA GARCÍA	Q48,000.00	Q 42,857.14
10	10-2013	19/01/2013	VICTOR MOTA IXTAMER	Q15,600.00	Q 13,928.57
11	11-2013	19/01/2013	MARCELO CARRILLO COLAY	Q14,400.00	Q 12,857.14



12	12-2013	19/01/2013	LAURA BARRENO YAX DE GARCÍA	Q24,000.00	Q 21,428.57
<b>TOTALES</b>				<b>Q236,700.00</b>	<b>Q211,339.29</b>

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 75, Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

**Causa**

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, en el envío de los contratos de personal del renglón presupuestario 029, a la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no recibe los contratos de personal, lo cual obstaculiza el registro y fiscalización correspondiente.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito, al Secretario Municipal para que remita los contratos de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril e 2014, el Secretario Municipal, manifiesta lo siguiente: "Es importante indicar que lo expresado en el presente hallazgo es congruente a la norma jurídica mencionada, por lo cual no hay argumentos que indicar."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en el comentario vertido, admite el incumplimiento detectado por la Comisión de Auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
SECRETARIO MUNICIPAL	SERGIO EDUARDO MORENO (S.O.A)	4,226.79
<b>Total</b>		<b>Q. 4,226.79</b>



## Hallazgo No. 7

### Falta de fianzas de cumplimiento

#### Condición

De conformidad a la muestra seleccionada, se realizó la revisión del programa 11 Servicios Públicos Municipales, habiéndose establecido, que varios contratos de personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” no cuentan con la respectiva fianza de cumplimiento. Los contratos se detallan en el cuadro siguiente:

No. DE ORDEN	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR DEL CONTRATO CON I.V.A.	VALOR DEL CONTRATO SIN I.V.A.
01	01-2013	19/01/2013	CIPRIANO MUYUC ACUCUM	Q 15,600.00	Q 13,928.57
02	02-2013	19/01/2013	ROBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA	Q 18,000.00	Q 16,071.43
03	03-2013	19/01/2013	MANUEL DE JESUS MONTUFAR CIFUENTES	Q12,000.00	Q 10,714.29
04	04-2013	19/01/2013	JACINTO YAX MONTEROS	Q14,400.00	Q 12,857.14
05	05-2013	19/01/2013	JUAN FIDEL PACHECO COL	Q25,200.00	Q 22,500.00
06	06-2013	19/01/2013	ROSENDO RAFAEL HERNANDEZ	Q 15,600.00	Q 13,928.57
07	07-2013	19/01/2013	GASPAR SANTOS COYOY	Q18,300.00	Q 16,339.29
08	08-2013	19/01/2013	ROBERTO BARCO NASTOR	Q15,600.00	Q 13,928.57
09	09-2013	19/01/2013	SERGIO FEDERICO ARGUETA GARCÍA	Q48,000.00	Q 42,857.14
10	10-2013	19/01/2013	VICTOR MOTA IXTAMER	Q15,600.00	Q 13,928.57
11	11-2013	19/01/2013	MARCELO CARRILLO COLAY	Q14,400.00	Q 12,857.14
12	12-2013	19/01/2013	LAURA BARRENO YAX DE GARCÍA	Q24,000.00	Q 21,428.57
<b>TOTALES</b>				<b>Q236,700.00</b>	<b>Q211,339.29</b>

#### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del Estado, en el artículo 65, De Cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el



contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". Y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 38, Garantía de Cumplimiento, establece: "Esta garantía se constituirá: 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. 2) Cuando se trate de obras, por un valor del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado".

### **Causa**

Incumplimiento con la normativa vigente, por el Secretario Municipal, al no exigir la presentación de la fianza de cumplimiento de los contratos celebrados.

### **Efecto**

No existe garantía del cumplimiento de los derechos y las obligaciones estipuladas en los contratos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que de cumplimiento a las normativas establecidas en la celebración de contratos, presentando el personal del renglón presupuestario 029, la fianza de cumplimiento del contrato.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril e 2014, el Secretario Municipal, manifestó lo siguiente: "Es importante indicar que lo expresado en el presente hallazgo es congruente a la norma jurídica mencionada, por lo cual no hay argumentos que indicar."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en el comentario vertido, admite el incumplimiento detectado por la Comisión de Auditoría.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	SERGIO EDUARDO MORENO (S.O.A)	2,113.39
<b>Total</b>		<b>Q. 2,113.39</b>

**Hallazgo No. 8**

**Inadecuada integración de Juntas de Cotización o Licitación**

**Condición**

Al evaluar los expedientes de proyectos, de conformidad con la muestra seleccionada, se estableció que el Concejo Municipal por medio del Acta No. 45-2013 de fecha 22 de julio de 2013, nombró al señor Lorenzo Antonio Menchú Hernández como miembro de la Junta de Licitación de la Municipalidad, habiéndose determinado que el señor Menchú Hernández se encuentra contratado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”.

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 11 establece: “Integración de la Junta de Licitación. Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que tenga experiencia en la materia de que se trate. La junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.

El Acuerdo Número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Indica: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la





---

Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete”.

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, al nombrar a personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, como miembro de la Junta de Licitación.

### **Efecto**

El personal del renglón presupuestario 029, carece de la calidad de servidor público y prohibición de toma de decisión, lo que incide que al formar parte de la junta de licitación no se pueda responsabilizar en caso de algún incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal no deberá nombrar a personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, como miembros de las Juntas de Cotización y/o Licitación, conforme a lo establecido en el Acuerdo Número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 21 de abril de 2014, los miembros del Concejo Municipal, manifiestan lo siguiente: "Con relación al presente hallazgo, el Honorable Concejo Municipal conecedor de la Ley y responsable del buen manejo y cumplimiento de los procedimientos, se nombró al señor Lorenzo Antonio Menchú Hernández como miembro de una junta de licitación, fundamentado en primer lugar en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y en segundo lugar, con fundamento en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que en su inciso número 3, establece: Funcionarios Públicos. Para los efectos de la aplicación de ésta ley, se consideran funcionarios públicos todas aquellas personas a las que se refiere el artículo 4 de la misma..., y el artículo número 4 describe a los sujetos de responsabilidad indicando a los mismos como sigue en su inciso a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios, y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten su servicio en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Así mismo el artículo número 2 del Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Empleados Públicos, establece, Función Pública. La



función pública es toda actividad temporal o permanente, remunerada o gratuita que ejecuta una persona al servicio del Estado. Es de notar que en el segundo párrafo del criterio y en el efecto del Hallazgo en referencia, se indica que el señor Menchú Hernández nombrado por la Autoridad Municipal para la comisión de licitación, carece de calidad de servidor público, sin embargo los artículos de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos y su Reglamento mencionados precedentemente, si lo enmarca como servidor público, toda vez que dicho cuerpo legal establece como función pública a toda actividad temporal o permanente al servicio del Estado, no especificando su forma de contratación."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, además el Acuerdo Número A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, establece que el personal contratado bajo el renglón presupuestario 029, carece de la calidad de servidor público y por lo tanto no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, en tal virtud el personal contratado bajo el renglón 029 tiene prohibición para ejercer funciones de decisión.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	MAYNOR RENE SAQUIC ESPINOZA	4,000.00
SINDICO II	JOSE RODOLFO XUM AVILA	4,000.00
CONCEJAL I	ALFREDO (S.O.N.) GARCIA SANCHEZ	4,000.00
CONCEJAL II	DANIEL (S.O.N.) TASH AJCHE	4,000.00
CONCEJAL III	VASNY ADIEL MALDONADO ALONZO	4,000.00
CONCEJAL IV	ROBERTO (S.O.N.) MENDEZ VASQUEZ	4,000.00
CONCEJAL V	JAIME ABELARDO CARDENAS FIGUEROA	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 28,000.00</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ARMANDO ESCOBEDO QUIÑONEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 07/10/2013
2	ALFREDO GARCIA SANCHEZ	ALCALDE MUNICIPAL	08/10/2013 - 31/12/2013
3	MAYNOR RENE SAQUIC ESPINOZA	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JOSE RODOLFO XUM AVILA	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ALFREDO GARCIA SANCHEZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 07/10/2013
6	DANIEL TASH AJCHE	CONCEJAL I	08/10/2013 - 31/12/2013
7	DANIEL TASH AJCHE	CONCEJAL II	01/01/2013 - 07/10/2013
8	VASNY ADIEL MALDONADO ALONZO	CONCEJAL II	08/10/2013 - 31/12/2013
9	VASNY ADIEL MALDONADO ALONZO	CONCEJAL III	01/01/2013 - 07/10/2013
10	ROBERTO MENDEZ VASQUEZ	CONCEJAL III	08/10/2013 - 31/12/2013
11	ROBERTO MENDEZ VASQUEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 07/10/2013
12	JAIME ABELARDO CARDENAS FIGUEROA	CONCEJAL IV	08/10/2013 - 31/12/2013
13	JAIME ABELARDO CARDENAS FIGUEROA	CONCEJAL V	01/01/2013 - 07/10/2013
14	MARLON ANTONIO PIVARAL REYES	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
15	OSCAR RENE DE LEON DE LEON	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 12/08/2013
16	ELVIS ARIEL CARDONA LOPEZ	DIRECTOR DMP	01/10/2013 - 31/12/2013
17	SERGIO EDUARDO MORENO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
18	MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013
19	HILARIO RAMIREZ MARROQUIN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
20	URIAS OTONIEL RUIZ PEREZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2013 - 31/12/2013
21	OMAR GIOVANNI MARIN ESPINOZA	ENCARGADO DE COMPRAS	01/01/2013 - 31/12/2013
22	WENDY PAOLA LOPEZ VELASCO	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	01/01/2013 - 31/12/2013
23	WENDY STEPHANY MALTEZ MALDONADO	ENCARGADA OMM	01/01/2013 - 31/12/2013



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ENRIQUE OROZCO ROBLES  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

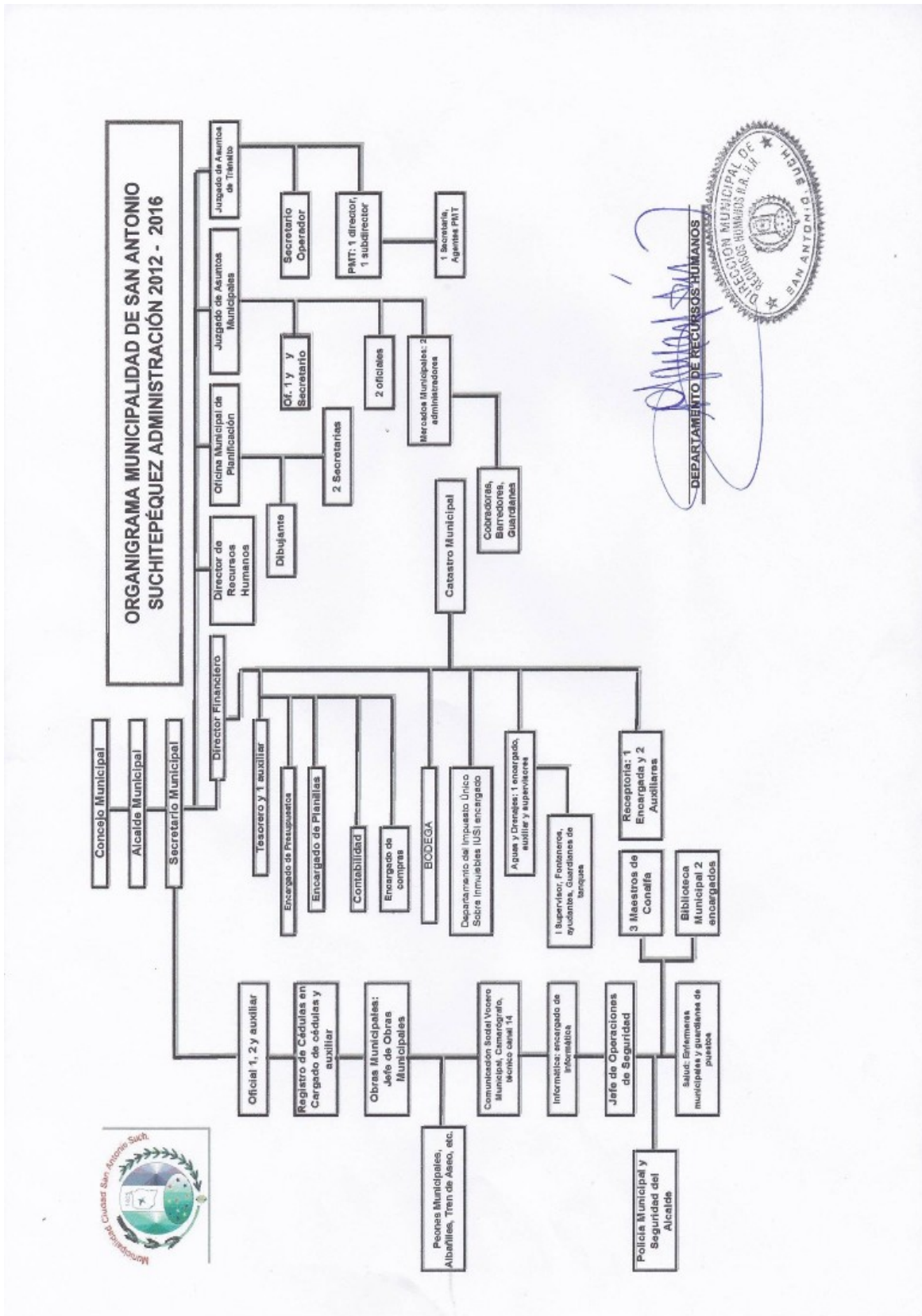
### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

#### 1. Estructura Orgánica





# 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	# FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUTOR, ENTIDAD O INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	SECCIÓN DELEGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
												VALOR	%
1	9883	CONSTRUCCION POZO MECANICO COLONIA ANTILLO BENEFICIO	01-2012	02/10/2012	CODICE S1-0101-0004 IVA PAZ 21-0101-0001 CODICE S1-0101-0004 SIC 10% 32-0101-0015 SIC IVA PAZ 32-0101-0014	JULIO CESAR SAJ GUINAC / SERVICIO DE ELECTRIFICACION UNIVERSAL S.E.L.U.N.	08/10/2012	07/01/2013	Q805,300.00	Q532,001.70	Q373,298.30	Q805,300.00	100
2	9893	MEJORAMIENTO CALLE RURAL COLONIA PROLONGACION ENTRE 48 Y 58 AVENIDA SALDÑA A SAN MIGUEL PANAN	02-2012	02/10/2012	CODICE S1-0101-0004 SIC PETROLEO 32-0101-0018 CODICE S1-0101-0004 SIC 10% 22-0101-0001 SIC IVA PAZ 32-0101-0014	KARIN YANETH SAJ MORATAYA / COMERCIALIZADORA E INFRAESTRUCTURA, S.A. "CONFIRA"	08/10/2012	07/01/2013	Q850,182.30	Q570,109.38	Q360,072.92	Q850,182.30	100
3	10066	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA LABOR EL DESIERTO	03-2013	14/09/2013	10% 22-0101-0001 SIC 10% 32-0101-0015	WALTER OMAR GUERRERO MARTINEZ / CONSTRUCTORA SEMAR	17/09/2013	17/02/2014	Q897,000.00	Q0.00	Q269,100.00	Q269,100.00	30
4	10885	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHUCUL - COLONIA SANTA FE - CHUCUL	04-2013	06/09/2013	IVA PAZ 21-0101-0001 CODICE S1-0101-0004 SIC VEHICULOS 32-0101-0017	JORGE ARNULFO OLIVEROS RODAS / CONSTRUCTORA "ROZA"	17/09/2013	17/12/2013	Q2,020,407.57	Q0.00	Q362,716.09	Q362,716.09	28.84
5	31253	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHUCUL - CANDEARIA	05-2013	08/09/2013	IVA PAZ 21-0101-0001 PETROLEO 32-0101-0003 SIC VEHICULOS 32-0101-0017	CARLOS HUMBERTO MEJIA ESCALANTE / "CAC" CONSTRUCCIONES	17/09/2013	17/12/2013	Q1,408,500.00	Q0.00	Q352,207.50	Q352,207.50	25

Lugar y fecha: San Antonio Suchitepéquez, 13 de marzo 2014



ALFREDO GARCIA SANDOZ  
ALCALDE MUNICIPAL



MARVIN RENE CASTAÑEDA  
AUDITOR INTERNO

**Lic. Marvin René Castañeda Rojas**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 824



ELVIS ABEL CARDONA LOPEZ  
DIRECTOR DMP



MARITONTE GONZALEZ REYES  
DIRECTOR DAFIM



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ,  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No. Código DMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	FAMILIA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS	EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN 2013	AVANCE FINANCIERO ADMINISTRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		N.º DE OBRAS REALIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
											VALOR	%	
1	326642 Atención Informativa Agremiación Perten Municipal San Antonio Suchitepéquez	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 001 234 225 231 275 281 285 288 12-00-001-001-000 REGIONAL: 011 015 029 031 035 039 043 047 051 055 059 063 067 071 075 079 083 087 091 095 099 103 107 111 115 119 123 127 131 135 139 143 147 151 155 159 163 167 171 175 179 183 187 191 195 199 203 207 211 215 219 223 227 231 235 239 243 247 251 255 259 263 267 271 275 279 283 287 291 295 299 303 307 311 315 319 323 327 331 335 339 343 347 351 355 359 363 367 371 375 379 383 387 391 395 399 403 407 411 415	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	S/C IVA PAZ 21-0101-0001 IVA PAZ 21-0101-0001	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	01/01/2013	31/12/2013	Q. 55,730.63	Q. 0	Q. 55,730.63	100	302	
2	327240 Mejoramiento de calles C-250 (BARRIO SAN ANTONIO) SUCHITEPÉQUEZ	13-00-001-001-001 REGIONAL: 011 015 029 031 035 039 043 047 051 055 059 063 067 071 075 079 083 087 091 095 099 103 107 111 115 119 123 127 131 135 139 143 147 151 155 159 163 167 171 175 179 183 187 191 195 199 203 207 211 215 219 223 227 231 235 239 243 247 251 255 259 263 267 271 275 279 283 287 291 295 299 303 307 311 315 319 323 327 331 335 339 343 347 351 355 359 363 367 371 375 379 383 387 391 395 399 403 407 411 415	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	IVA PAZ 21-0101-0001 IVA PAZ 21-0101-0001 S/C 10% 32-0101-0015 S/C VEHICULOS 32-0101-0017	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	03/03/2013	31/12/2013	Q. 994,374.55	Q. 0	Q. 994,374.55	100	102	
3	338246 Contratación Pasante Vehicular (S-200) JARAZ FREJAJA POPO GUINDO	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 231 275 281 285 288	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	S/C VEHICULOS 32-0101-0017 S/C VEHICULOS 32-0101-0017 S/C VEHICULOS 32-0101-0017	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	08/08/2013	31/08/2013	Q. 52,680.00	Q. 0	Q. 52,680.00	100	150	
4	327202 Mejoramiento de calles del área rural, San Antonio Suchitepéquez	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 231 275 281 285 288	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	IVA PAZ 21-0101-0001 IVA PAZ 21-0101-0001 S/C 10% 32-0101-0015 S/C VEHICULOS 32-0101-0017 S/C PETROLEO 32-0101-0018 PETROLEO 25-0101-0003	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	02/03/2013	31/12/2013	Q. 248,946.35	Q. 0	Q. 248,946.35	100	100	
5	338222 Mejoramiento Localidad Primaria (Repavimentación y Mejoramiento de Centros Educativos del área Urbana) San Antonio Suchitepéquez	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 231 275 281 285 288	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	IVA PAZ 21-0101-0001	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	01/01/2013	31/12/2013	Q. 10,872.40	Q. 0	Q. 10,872.40	100	100	
6	338274 Mejoramiento Escuela Primaria (Repavimentación y Mejoramiento de Centros Educativos del área Urbana) de San Antonio Suchitepéquez	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 231 275 281 285 288	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	IVA PAZ 21-0101-0001	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	01/01/2013	31/12/2013	Q. 47,767.36	Q. 0	Q. 47,767.36	100	100	
7	327276 Mejoramiento del Usado Municipal	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 177 362 283 287 289	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	E.S. 31-01-51-0002 S/C 10% 32-0101-0015	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	01/01/2013	31/12/2013	Q. 30,645.85	Q. 0	Q. 30,645.85	100	100	
8	343228 Compraventa de terreno para la construcción de un Centro de Recreación de las niñas y niños de San Antonio Suchitepéquez	13-00-001-001-001 REGIONAL: 029 177 362 283 287 289	Acta 52-2012 Pueblo 6to.	10% 22-0101-0001	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	20/12/2013	31/12/2013	Q. 10,740.00	Q. 0	Q. 10,740.00	100	100	

Lugar y fecha: San Antonio Suchitepéquez 13 de marzo del 2013



ALFREDO GARCÍA SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

IC. MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS  
L.C. MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 824

ELVIS ABELCARONA LOPEZ  
DIRECTOR DMP

MARCELO ANTONIO SUAREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ



### 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No.6**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SUP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DIVIDIDA A EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE (FSSCO) (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1				Acta 53-2012 pro Slo	21-0101-0001		01/01/2013	31/12/2013	Q. 1,070,327.20	N/A	Q. 1,070,327.20	Q. 1,070,327.20	100	100
2				Acta 53-2012 pro Slo	22-0101-0001		01/01/2013	31/12/2013	Q. 76,237.10	N/A	Q. 76,237.10	Q. 76,237.10	100	100
3				Acta 53-2012 pro Slo	29-0101-0002		01/01/2013	31/12/2013	Q. 68,956.00	N/A	Q. 68,956.00	Q. 68,956.00	100	100
4				Acta 53-2012 pro Slo	31-0151-0002		01/01/2013	31/12/2013	Q. 20,235.00	N/A	Q. 20,235.00	Q. 20,235.00	100	100
5				Acta 53-2012 pro Slo	32-0101-0014		01/01/2013	31/12/2013	Q. 4,400.00	N/A	Q. 4,400.00	Q. 4,400.00	100	100
6				Acta 53-2012 pro Slo	32-0101-0015		01/01/2013	31/12/2013	Q. 18,898.50	N/A	Q. 18,898.50	Q. 18,898.50	100	100
7				Acta 53-2012 pro Slo	32-0101-0017		01/01/2013	31/12/2013	Q. 73,891.00	N/A	Q. 73,891.00	Q. 73,891.00	100	100
8				Acta 53-2012 pro Slo	32-0151-0003		01/01/2013	31/12/2013	Q. 10,420.85	N/A	Q. 10,420.85	Q. 10,420.85	100	100

Lugar y fecha: San Antonio Suchitepéquez, 19 de Marzo del 2014

**Elvis Abel Cardona Lopez**  
 DIRECTOR DMP

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**  
**D.M.P.**  
 MUNICIPALIDAD SAN ANTONIO, SUCH.

**Maldar Apontón Pivarel Reyes**  
 DIRECTOR DE AFIM

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, SUCH.**  
**DAFIM**

**Marvin René Castañeda Rojas**  
 AUDITOR INTERNO  
**Lic. Marvin René Castañeda Rojas**  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 824

**Alfredo García Sainylos**  
 ALCALDE MUNICIPAL

